



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Jueves, 16 de marzo de 1989

Núm. 63

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	Página
Anuncios aprobando y modificando diferentes Planes	873

### SECCION QUINTA

<b>Audiencia Territorial de Zaragoza</b>	
Recursos contencioso-administrativos	873-874
<b>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
Convenio colectivo de la empresa Casa Artiach, S. A.	874-876

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b>	877-878
--------------------------------------	---------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia	878-879
Juzgados de Distrito	879
Juzgados de lo Social	879-880

### PARTE NO OFICIAL

<b>Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Mallén y Novillas</b>	
Convocando Junta general ordinaria y extraordinaria	880

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 17.390

La Excma. Diputación de Zaragoza, por acuerdo plenario de 21 de febrero de 1989, resolvió aprobar con carácter inicial las actuaciones que integrarán el Plan de cooperación a las obras y servicios de la competencia municipal para 1989 en los términos que figuran en los anexos a ese acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete lo anterior a información pública para que en el plazo de diez días puedan presentarse por las corporaciones y demás interesados las alegaciones que se estimen convenientes.

Zaragoza, 28 de febrero de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 17.391

La Excma. Diputación, por acuerdo plenario de 27 de enero de 1989, acordó modificar los Planes de cooperación de 1986 (adicional) y 1987, suprimiendo obras de cubrimiento del río Queiles en Tarazona y adicionando las de construcción de Residencia Tercera Edad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto legislativo 781 de 1986 se expone lo anterior al público por el término de diez días para que dentro del mismo puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 27 de febrero de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

## SECCION QUINTA

### Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 14.660

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 225 de 1989, promovido por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra el Ayuntamiento de Tarazona, sobre liquidaciones practicadas en concepto de tasa por ocupación de vía pública con instalaciones eléctricas, correspondiente a los ejercicios de 1985, 86, 87 y 88, y contra el acuerdo de fecha 13 de diciembre de 1988, adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Tarazona, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.982

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 234 de 1989, promovido por Constructora Asturiana, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Zuera, sobre liquidación practicada núm.15-87, por el concepto de tasa de licencia de obras, para la construcción de veinticinco viviendas de promoción social, y contra resolución de 22 de octubre de 1988, desestimando recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 14.983**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 231 de 1989, promovido por María-Isabel Díez Altares, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón, de fecha 3 de noviembre de 1988, por la que se dispuso el cese por jubilación forzosa de la recurrente, y contra resolución de 11 de enero de 1989, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 14.984**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 228 de 1989, promovido por don Francisco Cabeza Pérez, contra acuerdo de la Dirección de Personal del Mando Superior de Personal del Ejército de Tierra, del Ministerio de Defensa, de 31 de mayo de 1988, y contra resolución de 5 de diciembre de 1988 del teniente general Jefe del Estado Mayor del Ejército, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 15.519**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 203 de 1989, promovido por Esteban Robledo Duce, contra acuerdo del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, sobre denegación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación efectuada por el actor, solicitando que el Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada le abonase la cantidad de 1.897.311 pesetas por haber quedado pendiente dicha cantidad del resultado de la ejecución de las obras realizadas para la citada Corporación municipal en el año 1978, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 15.520**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 239 de 1989, promovido por don Enrique Garasa Turrau, contra acuerdos quinto y sexto de la resolución del Ayuntamiento de Salvatierra de Esca, de 21 de abril de 1988, recaída en el expediente registrado bajo el número de entrada 251 de 1988, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto, y contra denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada en el mismo expediente, solicitando se acordase la demolición de las obras efectuadas sin licencia. La mora fue denunciada el 20 de octubre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Casa Artiach, S. A.

**Núm. 11.697**

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Casa Artiach, S. A.*

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Casa Artiach, S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 1 de

febrero de 1989 y recibido en esta Dirección Provincial en fecha 10 de febrero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.  
Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.  
Zaragoza, 16 de febrero de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### TEXTO DEL CONVENIO

#### Capítulo primero

##### *Ambito de aplicación*

Artículo 1.º *Ambito funcional.* — El presente convenio establece las condiciones y por las que regirán las relaciones de trabajo entre la empresa Casa Artiach, S. A. (Hidalgo Sucesores) y sus trabajadores. Para cualquier otro supuesto no considerado explícitamente en este convenio servirá de aplicación la Ordenanza Laboral de Comercio, aprobada con fecha 24 de julio de 1971 y modificada en 14 de junio de 1975.

Art. 2.º *Ambito territorial.* — El presente convenio será de aplicación en Zaragoza, sede de la empresa Casa Artiach, S. A. (Hidalgo Sucesores).

Art. 3.º *Ambito personal.* — El presente convenio será de aplicación para todos los trabajadores de la empresa Casa Artiach, S. A. (Hidalgo Sucesores), independientemente de categoría profesional o secciones de trabajo.

Art. 4.º *Ambito temporal.* — El presente convenio surtirá efecto desde el 1 de enero de 1989 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1989. Se prorrogará automáticamente caso de no ser denunciado dentro del último mes de vigencia, subsistiendo en todo caso hasta su nueva revisión. Las deliberaciones deberán iniciarse antes de la primera semana de enero de 1990, garantizándose en todo caso los efectos económicos a 1 de enero cualquiera que sea la fecha de su publicación.

#### Capítulo II

##### *Retribuciones*

Art. 5.º *Retribuciones.* — El incremento de masa salarial previsto en el presente convenio se fija en un 6 % del sueldo base, más actividad, percibido durante el año 1988 para todos los trabajadores de la empresa. Para las personas que trabajen a destajo el alza será del 6 % en los destajos medidos efectivamente y otro 6 % en el salario base. El incremento del 6 % no se aplica por tanto, a pluses.

Art. 6.º *Gratificaciones extraordinarias.* — Consistirán en cuatro gratificaciones extraordinarias, de julio, Navidad, beneficios (15 de abril) y de la Hispanidad. La base de cálculo será el promedio de los tres meses anteriores. Las pagas incluirán el total de los emolumentos que el trabajador perciba con exclusión de los pluses de puntualidad, asistencia, transporte y calidad. Los trabajadores que no lleven completo el año de trabajo en la empresa o cesen en el transcurso del año percibirán las partes proporcionales correspondientes al intervalo de tiempo laboral cumplido.

Art. 7.º *Antigüedad.* — El complemento de antigüedad se establece en un cuatrienio del 5 % sobre el salario base y en sucesivos quinquenios del 10 % hasta los 25 años de antigüedad como máximo. La aplicación del primer quinquenio anula automáticamente el cuatrienio.

Art. 8.º *Plus de transporte.* — Se devengará a todos los trabajadores, sin distinción de categorías profesionales ni situación de vivienda, la cantidad de 192 pesetas por día de trabajo real (96 pesetas jornada). No se incluirá, por tanto, en el cálculo de pagas extraordinarias, vacaciones, días de baja, licencias y demás supuestos en los que no tenga lugar desplazamiento del trabajador.

Art. 9.º *Plus de puntualidad.* — Consistirá en un plus de 1.500 pesetas mensuales. De esta cantidad la empresa deducirá 75 pesetas día, esto es, la cantidad de un plus diario por cada falta. En caso de jornada continua la cantidad a descontar será de 100 pesetas por cada falta. Se considerará una falta de puntualidad cada fracción de 10 minutos centesimales, que exceda el momento de entrada del trabajador sobre la hora oficial de comienzo de la jornada de mañana o tarde. La acumulación de seis faltas en un mes o diez en el año se considerará falta reiterada, conllevando la pérdida del plus mensual correspondiente al mes siguiente. A partir del mes de diciembre las faltas reiteradas acumuladas o que se pudieran cometer se devengarán en la paga de beneficios. La justificación por I. L. T. exime la acumulación de faltas, pero no la pérdida de plus del día durante el tiempo que se encuentre en esa circunstancia. El plus de puntualidad se devengará únicamente por día de trabajo real, excluyéndose en el cálculo de pagas extraordinarias, vacaciones, días de baja, licencias y demás supuestos en los que el trabajador no asista al trabajo, al inicio de la jornadas de mañana o tarde. Quedan exentas de la pérdida del plus las personas a las que se les asigne cometidos especiales.

Art. 10. *Plus de asistencia.* — Consistirá en un plus de 1.500 pesetas mensuales. De esta cantidad la empresa deducirá la cantidad de 75 pesetas,

esto es, un plus diario por cada falta. Se considerará una falta de asistencia cada fracción de hora de absentismo del trabajador. La acumulación de diez faltas en un mes o treinta en el año se considerará falta reiterada, conllevando la pérdida del plus mensual correspondiente al mes siguiente. A partir del mes de diciembre las faltas reiteradas acumuladas o que se pudieran cometer se devengarán en la paga de beneficios. La justificación por I. L. T. exime la acumulación de faltas pero no la pérdida del plus del día, durante el tiempo en que se encuentre en esa circunstancia.

Los permisos o licencias deberán avisarse al encargado de sección con tiempo suficiente o, en todo caso, en el momento de inicio de la jornada (mañana o tarde), quien resolverá previa consulta con la dirección sobre su procedencia.

Si por urgente necesidad o por enfermedad no se pudiera asistir al trabajo deberá notificarse telefónicamente a la dirección de fábrica antes del inicio de la jornada. En función del instante de este aviso se acumularán las faltas de puntualidad y asistencia previstas en los artículos 9 y 10.

El plus de asistencia se devengará únicamente por días de trabajo real, excluyéndose en el cálculo de pagas extraordinarias, vacaciones, días de baja, licencias y demás supuestos en los que el trabajador no asista al trabajo. Quedan exentos de la pérdida de pluses las personas a las que se les asigne cometidos especiales.

Art. 11. Plus de calidad. — Consistente en 1.424 pesetas mensuales por trabajador y doce mensualidades anuales. Excluye, por tanto, pagas extraordinarias. De esta cantidad se sustraerán mensualmente el promedio por trabajador de los costos originados en subsanar cualquier reclamación fundada por parte de los clientes, tales como gastos de transporte, gastos bancarios y menos valor de mercancía. La aplicación de este plus según regulado anteriormente no se verá afectada por la situación de baja laboral del trabajador.

Art. 12. Cambio de puesto de trabajo en fábrica. — Los cambios de puesto de trabajo serán indicados por la empresa según sus necesidades.

1. Aprendizaje. — Con el fin de que el trabajador que cambie por vez primera y de forma estable a un puesto a destajo donde necesita aprender una nueva técnica, para que no sufra una merma en su percepción y a la vez tenga el suficiente estímulo de superación para adaptarse al nuevo puesto, se define un "tiempo de aprendizaje" que se fraccionará en tres periodos según el siguiente cuadro:

Días	20	36	52	55	63	70	80	93	105	125	145
Acabado tiendas . . . . .	X	X	X								
Acabado mochilas . . . . .	X	X	X								
Soldadura dos puntos . . . . .	X	X	X								
Fase 2-4 (taller mecánico) . . . . .	X	X	X								
Acabado fuelles . . . . .	X	X	X								
De 2 a 1 aguja . . . . .		X		X	X						
Alta frecuencia . . . . .				X		X	X				
Presillas . . . . .				X		X	X				
Pinturas en cabina . . . . .				X		X	X				
Soldadura autógena . . . . .							X	X	X		
Soldadura eléctrica . . . . .							X	X	X		
Vulcanizado en frío . . . . .							X	X	X		
Vulcanizado en caliente . . . . .							X	X	X		
De 1 a 2 agujas . . . . .									X	X	X

Durante este tiempo de aprendizaje, los tipos horas conseguidos se primarán multiplicándolos por los coeficientes: Primer período, factor 2; segundo período, factor 1.6; tercer período, factor 1.3. Pasado el tercer período regirá el tipo hora conseguido. En ningún caso se pagará más del 10 % de lo que se consiguiera de tipo hora correspondiente a los tres últimos meses.

2. Cambio ocasional. — Si el nuevo puesto no fuera de destajo, el nuevo tipo hora será fijado por la empresa de común acuerdo con el encargado de sección y considerando la actividad anterior del operario y la valoración asignada al puesto en la estructura de costos de la empresa. Si el cambio de puesto de trabajo fuera forzado por cese de la actividad de ese puesto, se estará al tipo hora a que pueda fijarse por la empresa en caso de que no lo hubiera.

Art. 13. Bajas por enfermedad o accidente. — Durante el tiempo de vigencia del presente convenio se acuerdan las siguientes prestaciones:

Enfermedad o accidente laborales: la cobertura de la Seguridad Social (75 %), a partir del día siguiente del accidente, se mejorará al 100 % del salario desde el mismo día de producirse el hecho causante.

En caso de accidente laboral, el accidentado y acompañante (si fuera necesario a juicio de la dirección) quedan eximidos de la pérdida de los pluses correspondientes a esa jornada, conservando la actividad que le correspondiera a su tipo de hora. Si el accidentado no entrara dentro del supuesto I. L. T. y necesitase salir a curarse en días subsiguientes, conservará su actividad, y en cuanto a pluses estará a lo dispuesto para el caso de I. L. T. en artículos 8, 9 y 10.

Enfermedad y accidente no laboral: La cobertura de la Seguridad Social (60 %) del cuarto al vigésimo día se mejorará al 75 %; desde el vigésimo primero en adelante la cobertura (75 %) se mejorará al 90 %. Durante los tres primeros días en que la Seguridad Social no proporcione cobertura alguna, la empresa mejorará al trabajador con salario base más antigüedad.

Maternidad: La cobertura de la Seguridad Social (75 %) desde el mismo día de la baja se mejora al 100 %.

En cuanto a la aplicación de los pluses de puntualidad, asistencia y transporte, en estos casos de baja se estará a lo dispuesto en los artículos 8.º, 9.º y 10.

Art. 14. Días festivos. — Para aquellos trabajadores que perciban su salario en base a destajos, los días laborables y señalados como festivos serán abonables a razón del tipo hora promedio de los tres meses anteriores, excepto en casos de coincidir en sábado o domingo. El tipo hora fijado se calculará según lo indicado en el artículo 26.

Art. 15. Ayuda estudios. — Consistirá en la cantidad de 6.000 pesetas anuales por cada hijo que curse estudios de cualquier clase, sin distinción de estudios o colegio y hasta que los mismos accedan a la Universidad. Esta cantidad se abonará al trabajador previa presentación del oportuno certificado expedido por el centro de enseñanza correspondiente.

Art. 16. Jubilación. — Se establece un premio por jubilación para el personal de Casa Artiach, S. A. (Hidalgo Sucesores) que desee jubilarse a los 60 años, de acuerdo al siguiente baremo:

Antigüedad superior a diez años, cuatro mensualidades del salario total sin pluses.

Antigüedad superior a quince años, seis mensualidades del salario total sin pluses.

Antigüedad superior a veinte años, ocho mensualidades del salario total sin pluses.

Antigüedad superior a veinticinco años, diez mensualidades del salario total sin pluses.

Aquellos trabajadores que deseen acogerse a esta circunstancia, gozarán de un plazo de tres meses para tener opción al mismo, pudiendo continuar en la empresa con la pérdida de la citada indemnización. En el caso de que los trabajadores deseen jubilarse a los 65 años el premio por jubilación será con arreglo al siguiente baremo:

Antigüedad superior a diez años, dos mensualidades del salario total sin pluses.

Antigüedad superior a quince años, tres mensualidades del salario total sin pluses.

Antigüedad superior a veinte años, cuatro mensualidades del salario total sin pluses.

Antigüedad superior a veinticinco años, cinco años del salario total sin pluses.

Art. 17. Incapacidad total. — En caso de incapacidad total laboral, ya sea por enfermedad o accidente, se aplicará la misma tabla que para la jubilación a los 60 años, pues se entiende es una jubilación forzosa.

Art. 18. Pacto abril 1978. — La cantidad de 6.244 pesetas correspondiente al valor promedio para todos los trabajadores en concepto de pacto de 1978 absorbido en la actividad en el convenio de 1988, se considerará siempre como incremento de los mínimos garantizados individualmente, exclusivamente a los efectos de tener que trabajar por cualquier circunstancia a sueldo base, y únicamente para los trabajadores a quienes afectó el pacto en 1978. Esta cantidad se incrementará anualmente con el porcentaje de actualización que corresponda a sueldo base en convenio, correspondiendo a 1989 la cantidad actualizada de 6.618 pesetas.

Capítulo III

Jornada

Art. 19. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo anual será de 1.808 horas distribuidas en 226 días laborables.

Art. 20. Horario. — Fábrica: de 6.55 a 15.15 horas, de lunes a viernes, con pausa para almorzar de quince minutos a las 10.15 horas. De acuerdo con este horario la jornada diaria de trabajo es de ocho horas, trabajándose 226 días, lo que totaliza 1.808 horas. Los minutos adicionales que se incluyen en el horario son para disfrute del puente del 7 de diciembre. A partir del 13 de junio se termina de recuperar el puente y la entrada de mañana será a las 6.55 y la salida a las 15.10 horas.

Oficina comercial, oficina de fábrica y anexo: de 9.00 a 13.00 y de 15.30 a 19.30 horas, de lunes a viernes, sin incluir pausa. De acuerdo con este horario la jornada de trabajo diaria es de ocho horas, trabajándose 226 días, lo que totaliza 1.808 horas. Se disfruta el puente de 7 de diciembre, recuperándose mediante siete minutos diarios adicionales hasta el 7 de abril y el 10 de abril cinco minutos.

Capítulo IV

Vacaciones

Art. 21. Vacaciones. — Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de treinta días naturales de vacaciones, retribuidas según los tres meses anteriores. Esta cifra (treinta días) se tomará como base de cálculo para

aquellas personas que no lleven completo el año de trabajo en la empresa. Se establece como período de disfrute de vacaciones desde el 31 de julio hasta el 27 de agosto, ambos inclusive, y los días 26 de mayo y 24 de julio, que se realizará puente. El devengo de los días de vacaciones se realizará en la nómina del mes correspondiente. En casos particulares de necesidad para la empresa se pactará con los afectados otras fechas de vacaciones.

### Capítulo V

#### Disposiciones varias

Art. 22. Ropa de trabajo. — La empresa Casa Artiach, S. A. (Hidalgo Sucesores) entregará al personal que lo precise dos prendas de trabajo, una de invierno, a entregar lo más tarde el 1 de noviembre, y otra de verano, a entregar lo más tarde el 1 de mayo. Se entiende la obligatoriedad de ponérsela.

Art. 23. Aprendizaje. — En materia de aprendizaje se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Art. 24. Comité de seguridad e higiene. — Las personas que en su día realizaron o aquellas que en un futuro realicen el cursillo de seguridad e higiene serán las encargadas de constituir, con arreglo a la normativa vigente en esta materia, un comité de seguridad e higiene que en el futuro dictaminará el plus de toxicidad.

Art. 25. Licencias. — Se estará a lo dispuesto en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores. En estos casos se abonarán salario base, antigüedad y actividad. Esta última se computará sobre la base del promedio de los restantes días laborales del mes, en los casos de personal trabajando a destajo. Los pluses diarios de transporte, puntualidad y asistencia se pierden en todos los casos, si bien no acumularán faltas.

En otros supuestos, tales como carnet de identidad, firma de escrituras, visita al Juzgado, reunión de colegios, bodas, asistencia a cursos y demás asuntos particulares que no admitan demora, se concederá discrecionalmente permiso por la dirección de fábrica. Su remuneración será salario base más antigüedad exclusivamente, conllevando la pérdida acumulativa de faltas del plus a que hubiera lugar, sin que por ello pueda incurrirse en falta disciplinaria.

En caso de visita médica por supuesto de enfermedad, deberá traerse el mismo día el justificante médico, conllevando la pérdida del plus del día a que hubiere lugar, si bien no acumularán faltas. Si la visita médica diera lugar a I. L. T. se considerarán los supuestos de remuneración del artículo 13. Si no hubiere I. L. T. la remuneración será salario base, más antigüedad.

Art. 26. Artículos no tarifados. — En la fabricación de artículos a destajo que por cualquier motivo no se encuentren oficialmente cronometrados, se utilizará como tipo hora el promedio de los tres meses anteriores. El tipo de hora de cada uno de estos tres meses se obtendrá dividiendo los emolumentos conseguidos en todas las actividades cronometradas y sin cronometrar, desarrolladas en el mes, por las horas necesarias para realizar la labor productiva.

En el caso de actividades, tales como barrer, limpiar máquina, carga, descarga, acarreo y demás actividades realizadas por un grupo de personas trabajando en común o alternativamente, se tarificarán utilizando el promedio de tipos hora conseguido por la sección de origen (confección o taller) en el mes anterior. Las horas realizadas fuera de la jornada laboral se tarificarán al tipo hora multiplicado por el coeficiente 1.35, salvo los sábados que será 1.5. Si fueran días festivos el coeficiente será 1.8. En caso de trabajos en ferias, el sábado se considerará también con coeficiente de 1.8. En caso de interrupción de actividad por corte de luz, se estará al 75 % del tipo hora promedio de cada uno.

Art. 27. Trabajo de la mujer embarazada. — A partir del quinto mes de embarazo y dentro de las posibilidades de la organización del trabajo, la empresa facilitará a las trabajadoras en cuestión un puesto de trabajo adecuado a su estado.

Art. 28. Jefes de sección. — Deberán estar capacitados para responder dentro de la sección del capítulo de pluses de asistencia y puntualidad, nuevos trabajos, tiempos muertos, hojas de productividad, abastecimiento de materias primas, cronometraje, etc., conducentes a que sean los responsables de sus secciones. En reglamento particular de cada sección se especificarán sus responsabilidades individuales.

Art. 29. Procedimiento electoral del comité de empresa. — Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 30. Destajos. — Los tipos hora a aplicar para el cálculo de los destajos vienen indicados en la tabla adjunta.

Art. 31. Cumplimiento y seguimiento. — En virtud de la firma del presente convenio, durante el período de vigencia del mismo, tanto el personal afectado como la empresa Casa Artiach, S. A. (Hidalgo Sucesores), renuncian a cualquier otro tipo de convenio.

Art. 32. Problemas no previstos. — En todos los apartados y cuestiones que se susciten y que no estén reflejados en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en todo momento.

Art. 33. Comisión paritaria. — Se crea una comisión paritaria que resolverá los posibles conflictos derivados de la aplicación o interpretación del presente convenio. Sus componentes serán: un representante de la empresa y, por parte de los trabajadores, el presidente del comité de empresa.

Art. 34. Garantías personales. — En cualquier caso se garantiza respetar las mejoras individuales de cada uno de los trabajadores afectados por el presente convenio.

Art. 35. Publicidad. — El presente convenio será distribuido una vez firmado y legalizado, mediante fotocopia, a todo el personal de Casa Artiach, S. A. (Hidalgo Sucesores).

### TABLA DE SALARIOS

	Salario	Cuatrenio	Quinquenio
Jefe de sección y de taller .....	61.117	3.056	6.112
Oficial de primera .....	54.841	2.742	5.484
Oficial de segunda .....	50.008	2.500	5.001
Oficial de tercera .....	45.186	2.259	4.519
Mozo .....	44.215	2.211	4.421
Viajante .....	50.008	2.500	5.001
Cortador .....	54.841	2.742	5.484
Ayudante de cortador .....	50.008	2.500	5.001
Vigilante .....	50.008	2.500	5.001

### Personal técnico no titulado

	Salario	Cuatrenio	Quinquenio
Director .....	68.365	3.418	6.836
Jefe de división .....	64.734	3.237	6.473
Jefe administrativo .....	61.603	3.080	6.160
Oficial administrativo .....	54.841	2.742	5.484
Auxiliar administrativo (mayor 22 años) .....	50.008	2.500	5.001
Auxiliar administrativo (menor 22 años) .....	45.186	2.259	4.519
Licenciado .....	54.841	2.742	5.484

### TABLAS DE SALARIOS ANUALES

	Salarios
Jefe de sección y jefe de taller .....	997.880
Oficial de primera .....	877.460
Oficial de segunda .....	800.122
Oficial de tercera .....	722.971
Mozo .....	707.436
Viajante .....	800.122
Cortador .....	877.460
Ayudante de cortador .....	800.122
Vigilante .....	800.122

### Personal técnico no titulado

	Salarios
Director .....	1.093.835
Jefe de división .....	1.035.747
Jefe administrativo .....	985.647
Oficial administrativo .....	877.460
Auxiliar administrativo (mayor de 22 años) .....	800.122
Auxiliar administrativo (menor de 22 años) .....	722.971
Licenciado .....	877.460

### Tipos hora de las distintas secciones de Casa Artiach, S. A. (Hidalgo Sucesores)

Sección	Cronometrado
Costura 1 y 2 ag. mayores 18 años .....	462
Remalladora, mayores 18 años .....	462
Presillas, mayores 18 años .....	462
Costura 1 y 2 ag. hasta 17 años .....	282
Remalladora, hasta 17 años .....	282
Presillas, hasta 17 años .....	282
Acabado tiendas .....	438
Soldadura tiendas .....	433
Taller mecánico, fases 2 y 4 .....	438
Taller mecánico, fase 3 .....	454
Hinchables .....	439
Carpintería (oficial) .....	437
Carpintería (ayudante) .....	411
Pintura .....	438
Almacén fábrica .....	438
Fuelles .....	437
Guarnicionería .....	438
Colchones, mayores 18 años .....	284
Colchones, 17 años .....	171
Colchones, 16 años .....	105

## SECCION SEXTA

### ALARBA

Núm. 16.327

Don José-Antonio Muel Blas, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1988, sus justificantes y el dictamen de la comisión, por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Alarba, 28 de febrero de 1989. — El alcalde, José-Antonio Muel Blas.

### ALARBA

Núm. 16.328

Don José-Antonio Muel Blas, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de administración del patrimonio municipal del año 1988, sus justificantes y el dictamen de la comisión, por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Alarba, 28 de febrero de 1989. — El alcalde, José-Antonio Muel Blas.

### ALARBA

Núm. 16.329

Don José-Antonio Muel Blas, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto único de 1988, sus justificantes y el dictamen de la comisión por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Alarba, 28 de febrero de 1989. — El alcalde, José-Antonio Muel Blas.

### ALFAMEN

Núm. 15.871

Aprobado que fue inicialmente el expediente de modificación del presupuesto ordinario de 1988, número 1, y al no haberse producido reclamaciones después de su exposición, se considera definitivamente aprobado, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

#### A) Aumentos:

1. Remuneraciones del personal, 1.383.318.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 845.374.
3. Intereses, 86.567.
4. Transferencias, 228.

Total aumentos, 2.315.487 pesetas.

#### B) Deducciones:

6. Inversiones reales, 2.315.487.

Total deducciones, 2.315.487 pesetas.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985 y 447 del texto refundido 871 de 1986, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 447.2, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Alfamén, 27 de febrero de 1989. — El presidente, Manuel Arnal.

### ALFAMEN

Núm. 16.316

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado inicialmente la aprobación de la Ordenanza reguladora de la contribución territorial urbana que ha de regir en 1989 si se aplicasen los nuevos valores catastrales, siendo el tipo el 10 % de la base liquidable.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por espacio de treinta días.

Alfamén, 28 de febrero de 1989. — El alcalde, Manuel Arnal.

### ALFAMEN

Núm. 15.901

En la Intervención de esta entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 446 del texto refundido de régimen local de 18 de abril de 1986, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto único para el ejercicio de 1989, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1989.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985 citada y 447.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alfamén, 28 de febrero de 1989. — El presidente.

### BALCONCHAN

Núm. 16.371

Por el Pleno de este Concejo abierto, en su sesión del día 28 del mes de febrero de 1989, procedió a la aprobación inicial del presupuesto único para 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete dicho expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría de este municipio, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las oportunas alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El texto de dicho presupuesto resumido por capítulos es el siguiente:

#### Gastos

1. Remuneración de personal, 215.983.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 533.957.
4. Transferencias corrientes, 7.500.

Total, 757.440 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 160.300.
2. Impuestos indirectos, 15.100.
3. Tasas y otros ingresos, 101.400.
4. Transferencias corrientes, 180.000.
5. Ingresos patrimoniales, 300.640.

Total, 757.440 pesetas.

Si transcurrido el plazo de los quince días de exposición no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de Pleno posterior.

Balconchán, 2 de marzo de 1989. — El alcalde.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 18.500

El Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa va a proceder a la contratación, mediante el procedimiento de concurso, de los trabajos para llevar a cabo la redacción del proyecto de modificación del Plan general municipal de ordenación urbana de esta localidad, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1989.

La documentación que configura este expediente administrativo y, en concreto, las bases del concurso para designar equipo redactor permanecerán en el área de Urbanismo de esta Administración local para su examen y estudio por parte de cualquier interesado.

Los equipos redactores que lo deseen podrán presentar los documentos acreditativos contemplados en las expresadas bases del concurso antes de las 14.00 horas del día 6 de abril de 1989, en el Registro General del Ayuntamiento. No se admiten por correo.

Ejea de los Caballeros, 1 de marzo de 1989. — El alcalde.

### LITUENIGO

Núm. 16.335

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1987, cuyo estado de gastos asciende a 5.316.000 pesetas y el estado de ingresos a la misma cantidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Lituénigo, 13 de febrero de 1989. — El alcalde.

### MONTERDE

Núm. 16.681

Queda expuesta en las oficinas del Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, referida al 1 de enero de 1989; durante un plazo de quince días podrán presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Monterde, 3 de marzo de 1989. — El alcalde.

### PINA DE EBRO

Núm. 16.337

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal, con fecha 12 de noviembre de 1988, el expediente de suplementos de crédito número 2, dentro del presupuesto general del ejercicio económico de 1988, y considerándose el mismo definitivamente aprobado por haber transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición al público, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones de ningún género, se expone nuevamente resumido, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 450-3, en relación con el 446-3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

## Resumen del expediente:

## A) Aumentos. — Suplementos de crédito:

1. Ayuda familiar a funcionarios, 2.250.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.349.297.
  4. Transferencias corrientes, 786.334.
- Total aumentos, 9.137.881 pesetas.

## B) Deducciones:

8. Variación de activos financieros, 400.000.

## Mayores ingresos del presupuesto:

0. Resultas, 5.009.142.
  2. Impuesto sobre circulación de vehículos, 691.400.
  3. Tasas y otros ingresos, 37.339.
  9. Variación de pasivos financieros, 3.000.000.
- Total deducciones, 9.137.881 pesetas.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en aplicación de la normativa actualmente vigente.

Pina de Ebro, 3 de marzo de 1989. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

## RUEDA DE JALON

Núm. 16.342

Este Ayuntamiento, en su sesión de 22 de febrero pasado, acordó aplicar contribuciones especiales por las obras de pavimentación de las calles Pontarrón, Barranco y nueva apertura.

Lo que se expone al público para que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días.

Rueda de Jalón, 3 de marzo de 1989. — El alcalde, T. Martín Vizcaíno.

## RUEDA DE JALON

Núm. 16.343

Este Ayuntamiento, en sesión de 22 de febrero pasado, ha aprobado el proyecto de pavimentación de las calles Pontarrón, Barranco y nueva apertura, redactado por los arquitectos don Enrique Bas Agustín y don Luis Bas Arrechea.

Lo que se expone al público por espacio de quince días para que aquellos interesados que lo deseen puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Rueda de Jalón, 3 de marzo de 1989. — El alcalde, T. Martín Vizcaíno.

## RUEDA DE JALON

Núm. 16.344

Este Ayuntamiento tiene aprobado el expediente de suplementos de crédito al presupuesto de 1988, cuyo desarrollo por capítulos es el siguiente:

## A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

111. Retribuciones básicas, 55.974.
  182. Asistencia médico-farmacéutica, 1.015.
  222. Conservación y reparaciones ordinarias de inmuebles, 633.099.
  257. Suministro de agua y electricidad, 403.384.
  258. Contratos de prestación de servicios, 42.122.
  259. Otros gastos especiales de funcionamiento, 127.093.
  326. Intereses de préstamos empresas comerciales, 81.452.
  - 611.03. Rehabilitación del Ayuntamiento, 864.840.
- Total aumentos, 2.209.225 pesetas.

## B) Deducciones:

Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del presupuesto municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos, 2.209.225 pesetas.

Total deducciones, 2.209.225 pesetas.

Lo que se expone al público, por término de quince días, para que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamación alguna, quedará definitivamente aprobado.

Rueda de Jalón, 3 de marzo de 1989. — El alcalde.

## TARAZONA

Núm. 16.376

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la advertencia de la Delegación del Gobierno en Aragón sobre el objeto del acuerdo de imposición del arbitrio con fin no fiscal sobre la propiedad, tenencia y explotación de máquinas recreativas, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión plenaria de 29 de noviembre de 1988, basada en la invasión de competencias estatales que supondría la aprobación de dicho tributo; considerando que dicha imposición tributaria no llegaría a realizarse efectivamente por ser nulo todo acuerdo que ocupe competencias de otro órgano administrativo, se acuerda la estimación de la advertencia de la Delegación del Gobierno, no procediendo a la aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos procedentes.

Tarazona, 1 de marzo de 1989. — El alcalde.

## UNDUES DE LERDA

Núm. 16.317

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales se halla expuesta al público por término de quince días la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, a efectos de reclamaciones.

Undués de Lerda, 27 de febrero de 1989. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 12.902

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 907 de 1987, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano, y siendo demandados José-Crispín Lafuente Herranz y María-Luz Marco Hernández, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una doscientas ochenta y una parte indivisa del sótano —2, en Zaragoza, calle Galán Bergua, números 11 al 21, y calle Escultor Palao, número 36, con derecho al aparcamiento número 56. Valorado en 575.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de emplazamiento

Núm. 14.114

De conformidad con lo acordado por su señoría en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 122 de 1989, seguidos a instancia de la entidad mercantil Fiat Financiera, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Juan-José Minguijón Urgel, actualmente en ignorado paradero, por el presente se emplaza a éste para que en el término de diez días comparezca en los presentes autos seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Juan-José Minguijón Urgel, expido la presente en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de emplazamiento

Núm. 14.121

De conformidad con lo acordado por su señoría en providencia dictada en esta fecha en los autos de menor cuantía, tercería de mejor derecho número 97 de 1989, seguida a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, contra Banco Hispano Americano, S. A., Luis Aisa Martínez, Manuel Aisa Ortiz y Dolores Martínez Lasarte, estos últimos en ignorado paradero, por el presente se les emplaza para que en el término de diez días comparezcan en los presentes autos seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados Luis Aisa Martínez, Manuel Aisa Ortiz y Dolores Martínez Lasarte, expido la presente en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 12.237

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.194 de 1988, promovido por Caja Rural del Jalón, contra Carmen-Pilar Ayala Ruiz y Mariano Pascual Royo, en reclamación de 148.500 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Mariano Pascual Royo y Carmen-Pilar Ayala Ruiz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 10.467

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 85 de 1989-A, de menor cuantía, instados por Esther Andrés Macarrón, representada por la procuradora señora Belloc, contra Luis Aliaga Torcal, y en proveído del día de la fecha, se ha acordado emplazar por medio del presente a este último, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en el juicio, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Luis Aliaga Torcal, se extiende el presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 16.739

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 107 de 1988-B, se sigue procedimiento de menor cuantía a favor de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra Cayetano Guardón de las Cuevas y María-Luz Muñoz Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y publica subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una furgoneta "Seat-Trans", matrícula Z-4595-F; valorada en 100.000 pesetas.

2. Una máquina pulidora automática de tubo, marca "Margua"; valorada en 175.000 pesetas.

Total, 275.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 14 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 12 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 9 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 2**

Cédula de citación

Núm. 17.407

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 1.635 de 1988, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Miguel-Angel Clavería Giménez, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el próximo día 29 de marzo, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia con daños, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Cédula de citación

Núm. 17.408

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 3.723 de 1988, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-María Montañés Zapater, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el próximo día 29 de marzo, a las 11.00 horas, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Cédula de citación

Núm. 17.091

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.831 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio Fernández Martín, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Lérida, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 3 de mayo próximo, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Cédula de citación

Núm. 17.088

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.452 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Francisco López Castillo, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Murcia, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, planta baja) el día 6 de abril próximo, a las 11.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 16.352

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 322 de 1987, a instancia de doña María-Josefa García Rincón, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra don Vicente Molla Ballester, con domicilio en Valencia (calle Barraca, 127, puerta 17), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de mayo siguiente; en ésta las posturas no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Renault-11", matrícula V-1900-BB; tasado en 620.000 pesetas.

Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2**

Núm. 16.304

El Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 241 de 1987, a instancia de don José-Francisco Gaudioso Arenaga, contra doña Angeles Viu Laplana, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 25 de abril próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 16 de mayo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 8 de junio próximo inmediato, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (plaza del Pilar, 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o abonar la cantidad ofrecida con promesa de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejará sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que no ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta.

7.º Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte ejecutante han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana número 9. — Vivienda letra C o izquierda, en la planta alzada o piso segundo de la escalera izquierda, con una superficie útil de 86,95 metros cuadrados y una cuota de participación de 1,27 % de la casa en esta ciudad, en el paseo Echegaray y Caballero, números 4-6 no oficiales. Inscrita con el número 30.643, al folio 19 del tomo 1.641, libro 677, sección primera, inscripción primera. Valorada por perito tasador en 4.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Carlos Bermúdez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 17.085

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 816 de 1988, que se tramitan en este Juzgado de lo Social a instancia de Dolores Naveda Guerrero, contra L. C. Aragón y Rioja, S. A., en reclamación de despido, con fecha 6 de marzo de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el día 12 de abril próximo, a las 11.00 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada L. C. Aragón y Rioja, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE RIEGOS DE MALLÉN Y NOVILLAS

Núm. 18.347

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas se convoca Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 30 de marzo, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en los locales del Casino La Amistad, sito en la plaza de España, de esta localidad.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en los mismos locales, a las 21.00 horas en primera convocatoria y a las 21.30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Junta general ordinaria:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.º Resultado económico del ejercicio de 1988.
- 3.º Informe de las reservas de agua para el año 1989.
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Junta general extraordinaria:

1.º Aprobación de las nuevas Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Mallén y Novillas.

2.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no poder celebrarse cualquiera de las reuniones en primera convocatoria por falta de número se celebrará en segunda, cualquiera que sea el de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Mallén, 10 de marzo de 1989. — El presidente.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8